

AD33/19 I

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica
Contrato 207/19

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 9 del mes de mayo del año 2019, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún; y **El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A de C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Ildefonso Fernández Guevara; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
- c) Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el representante del **"PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P04031**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente. Además de ello, su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **UPN830920KC4**.
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios el cual se encuentra en los archivos de la **"SECRETARÍA"**, de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

- c) Que se identifica con credencial para votar número 4837005406475, expedida por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Bucarelli No. 8, colonia Centro (Área 4), alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, C.P. 06040, el teléfono 55 57091313 y correo electrónico ildefonso.fernandez@eluniversal.com.mx.
- d) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS ESTATALES del Ejercicio 2019**, se originó con motivo de la Adjudicación Directa número **AD33/2019** denominada **"DIFUSIÓN POR MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con la resolución de fecha **7 de mayo de 2019**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las especificaciones detalladas en la propuesta o cotización de fecha **15 de abril de 2019** dirigida al **Mtro. Carlos Delgado Padilla**, en su carácter de **Coordinador General de Comunicación**, en la cual se detallan las características del servicio objeto de este contrato, a la que en lo subsecuente se le denominará como la **"PROPUESTA"**, misma que forma parte integral del presente instrumento para los efectos legales conducentes.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

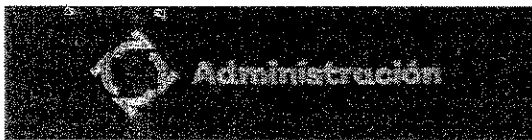
PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las **"PARTES"** acuerdan que la **Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco**, en lo subsecuente la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, además de ser la encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**, ya que es también la receptora final del objeto de dicho instrumento.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** prestará el servicio de **"DIFUSIÓN POR MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES"**, el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en la **"PROPUESTA"**, respecto de la adjudicación señalada en el inciso a) de la declaración III anterior, conforme a los precios unitarios señalados en el **Anexo 1** del presente contrato y hasta por la cantidad establecida en la cláusula **QUINTA**.

El **"PROVEEDOR"** cuenta con las siguientes secciones: 1ª Sección, Metrópoli, Cartera, Espectáculos y cultura, Deportes, Destinos, Mundo VIP, Menú, Autopista, De Última, Chécate, Tech-Bit; cuyos precios unitarios están especificados en el **Anexo 1** del presente contrato.

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El servicio objeto del presente contrato se prestará bajo un esquema de consumo conforme a las necesidades especiales de la **"DEPENDENCIA"**, dentro las opciones de productos que ofrece el **"PROVEEDOR"**, por lo que, el **"PROVEEDOR"** deberá prestar únicamente aquellos servicios que la **"DEPENDENCIA"**, específicamente le requiera, en los tiempos, lugares y formas que esta última determine, atendiendo a los precios señalados en el **Anexo 1** del presente contrato, desde el día **9 del mes de mayo del año 2019** hasta el día **31 del mes de diciembre del año 2019**, sin que exista la obligación de agotar la totalidad del monto adjudicado.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **9 del mes de mayo del año 2019**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2019**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.



QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija los precios unitarios plasmados en el **Anexo 1** del presente contrato, por los servicios que la "DEPENDENCIA" específicamente requiera sin que el total de los mismos pueda exceder de **\$3'000,000.00 M.N. (tres millones de pesos ⁰⁰/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la "DEPENDENCIA":

Documentos para cada pago parcial o total:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "DEPENDENCIA".
- Orden de publicidad.
- Testigos
- 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato, o en su caso, copia del oficio de exención emitido con fundamento en el artículo 110 del Reglamento de la "LEY".

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. En caso de no eximirse de la presentación de la garantía, a la firma del presente contrato, el "PROVEEDOR" se obliga a entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El "PROVEEDOR" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "LEY".

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el "PROVEEDOR", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del "PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la "LEY", y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones ofertadas en la "PROPUESTA".

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el "PROVEEDOR" no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, o lo preste de manera indebida, por cualquier causa que no sea imputable a la "SECRETARÍA" o a la "DEPENDENCIA", la "SECRETARÍA" podrá descontar al "PROVEEDOR", el 10% del costo del servicio indebidamente prestado conforme a los precios unitarios de la cláusula **SEGUNDA**, además la "SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en la "PROPUESTA" o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las ofertadas en la "PROPUESTA" en perjuicio de la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR".

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **QUINTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, en caso de exhibirse la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** anterior, la **"SECRETARÍA"** la podrá hacer efectiva, o podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos servicios que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas ofertadas en la propuesta del **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación de los servicios con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido prestados los servicios por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Quando los servicios sean rechazados por la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento. En este sentido, el **"PROVEEDOR"** libera a la **"SECRETARÍA"** y a la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad en materia de propiedad industrial o derechos de autor que puedan acaecer o relacionarse con el presente contrato, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegara ser reclamado por estos, y además, a pagar, sin derecho a réplica contra el cualquier cantidad que pueda ser condenado por autoridad competente en estos tópicos o a pagar lo convenido o transigido con el reclamante de conformidad a la Ley de Propiedad Industrial y la Ley Federal de Derechos de Autor.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

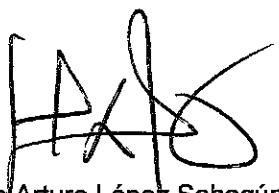
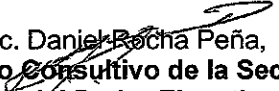


DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en la **"PROPUESTA"**, y para lo no previsto en ella, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
 Lic. Luis Arturo López Sahagún, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 C. Ildelfonso Fernández Guevara, Representante Legal de El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A de C.V.
TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco	 Lic. Daniel Rocha Peña, Director de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

KANT/KZP/ECO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE **"DIFUSIÓN POR MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES"**, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD33/2019, CELEBRADO EL 9 DE MAYO DE 2019 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A DE C.V.

Anexo 1

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AD33/2019

"DIFUSIÓN POR MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES"
EDICIONES ESPECIALES

PRIMERA DOMINGO Y LUNES	TARIFA MÓDULO COLOR	PRECIO	TARIFA MÓDULO B/N	PRECIO
Módulo	\$2,950		\$2,360	
Plana SLF	\$2,400	\$201,600	\$1,920	\$151,200
Página 3 o 5	\$3,000	\$252,000	\$2,400	\$201,600
Contraportada	\$2,750	\$231,840	\$2,200	\$185,472
Centrales	\$2,640	\$443,520	\$2,112	\$354,816
Portada Falsa	\$4,450	\$1,408,560		
Cintillo Portada 3x6	\$11,500	\$207,000		
Cintillo Portada 2x6	\$11,500	\$138,000		

PRIMERA MARTES A SABADO	TARIFA MÓDULO COLOR	PRECIO	TARIFA MÓDULO B/N	PRECIO
Módulo	\$2,855		\$2,124	
Plana SLF	\$2,160	\$181,440	\$1,728	\$145,152
Página 3 o 5	\$2,700	\$226,800	\$2,160	\$181,440
Contraportada	\$2,484	\$208,656	\$1,987	\$166,908
Centrales	\$2,376	\$399,168	\$1,901	\$319,368
Portada Falsa	\$4,450	\$1,408,560		
Cintillo Portada 3x6	\$11,500	\$207,000		
Cintillo Portada 2x6	\$11,500	\$138,000		

DESTINOS	PRECIO
Módulo	\$1,030
Plana	\$70,000
Página 3 o 5	\$87,500
Contraportada	\$80,500
Centrales	\$154,000
Cintillo Portada 3x6	\$72,000
Cintillo Portada 2x6	\$48,000

CONTABILIDAD TARIFA CONSULTAS RENTAS (PÁGINA 13)	PRECIO
Plana	\$42,000
Página 3	\$48,300
Contraportada	\$63,000
Centrales	\$92,400
Media Plana	\$29,100
Cuarto de Plana	\$12,000
Cintillo 2x6	\$8,700

ENCARTES

	TARIFA MILLAR
8 planas Tabloide o 4 Estándar	\$2,900
16 planas Tabloide o 8 Estándar	\$5,400
24 planas Tabloide o 12 Estándar	\$8,500
32 planas Tabloide o 16 Estándar	\$11,000

VARIOS SLF*

	TARIFA MÓDULO
Balances y Sorteos	\$1,900
Convocatorias y Avisos	\$1,900
Edictos	\$1,130
Recordatorios y Esquelas	\$1,130

*+25% color

TARIFA NO COMERCIAL PRIMERA	TARIFA MÓDULO COLOR	PRECIO	TARIFA MÓDULO B/N	PRECIO
Módulo Plana SLF	\$3,393 \$3,000	\$262,000	\$2,714 \$2,400	\$201,500

TARIFA NO COMERCIAL OTRAS SECCIONES	TARIFA MÓDULO COLOR	PRECIO	TARIFA MÓDULO B/N	PRECIO
Módulo Plana SLF	\$3,096 \$2,845	\$222,180	\$2,478 \$2,115	\$177,880

GACETILLAS POLÍTICAS	TARIFA MÓDULO COLOR	PRECIO	TARIFA MÓDULO B/N	PRECIO
Módulo Plana SLF	\$5,605 \$4,580	\$388,040	\$4,484 \$3,648	\$306,432

GACETILLAS COMERCIALES	TARIFA MÓDULO COLOR	PRECIO	TARIFA MÓDULO B/N	PRECIO
Módulo Plana SLF	\$4,315 \$2,970	\$240,480	\$3,452 \$2,375	\$199,100

EDICIONES ESPECIALES

SUPLEMENTOS REGULARS Y ESPECIALES ESTÁNDAR	TARIFA MÓDULO COLOR	PRECIO
Plana SLF (14x6)	\$425	\$35,700
1/2 Plana	\$510	\$21,420
1/4 Plana	\$510	\$10,710
Plana 3	\$485	\$40,740
Contraportada	\$635	\$53,340
Centrales	\$465	\$78,120
Portada Falsa	\$1,040	\$349,440
Cintillo Portada 3x6	\$3,500	\$63,000
Cintillo Portada 2x6	\$3,500	\$42,000

EDICIONES ESPECIALES TABLOIDE PORROS COCHE	TARIFA MÓDULO COLOR	PRECIO
Plana SLF (12x6)	\$595	\$42,840
1/2 Plana	\$655	\$23,580
1/4 Plana	\$714	\$12,852
Plana 3	\$685	\$49,320
Contraportada	\$893	\$64,296
Centrales	\$655	\$94,320
Portada Falsa	\$714	\$51,408
Cintillo Portada 3x6	\$3,500	\$63,000
Cintillo Portada 2x6	\$3,500	\$42,000

PUBLICACIONES ESPECIALES EMPRESARIALES ESTUDIANTES MUNDO VIP	TARIFA MÓDULO COLOR	PRECIO
Portada	\$830	
Plana SLF (14x6)	\$490	\$41,160
1/2 Plana	\$585	\$24,570
1/4 Plana	\$585	\$12,285
Portada empresarial	\$1,300	\$109,200



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Dirección General Jurídica

SITIO ONLINE: WWW.ELUNIVERSAL.COM.MX

Concentrado

FORMATO	MEDIDAS	CPM/MES	PERIODO	TARIFA PUBLICADA
Take Over	900x600	CPM	Rotativo	\$110.00
Skin	140x980	CPM	Rotativo	\$110.00
Box Banner	300x250	CPM	Rotativo	\$90.00
Adbox	300x400	CPM	Rotativo	\$90.00
Super Banner	728x90	CPM	Rotativo	\$80.00
Megabanner	980x250	CPM	Rotativo	\$100.00
Video Pre Roll	640x480	CPM	Rotativo	\$200.00

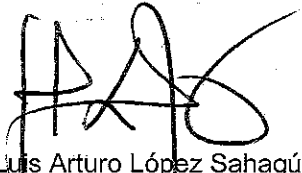
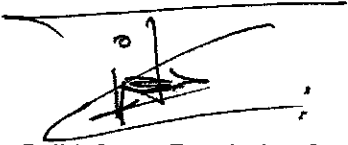
Fijos

FORMATO	MEDIDAS	CPM/MES	PERIODO	TARIFA PUBLICADA
Take Over	900x600	Mes	Fijo Página Principal	\$20,000.00
Skin	140x980	Mes	Fijo Página Principal	\$22,000.00
Box Banner	300x250	Mes	Fijo Página Principal	\$10,000.00
Large	300x400	Mes	Fijo Página Principal	\$16,000.00

Móviles

FORMATO	MEDIDAS	CPM/MES	PERIODO	TARIFA PUBLICADA
Top Banner Mobile	320x50	CPM	Rotativo	\$60.00
Box Banner	300x250	CPM	Rotativo	\$80.00

Los precios no incluyen I.V.A

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
 Lic. Luis Arturo López Sahagún, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 C. Ildefonso Fernández Guevara, Representante Legal de El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A de C.V.
TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco	 Lic. Daniel Rocha Peña, Director de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONTRATO 207/2019 DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD33/2019, DENOMINADA "DIFUSIÓN POR MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES", CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE 2019 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL UNIVERSAL COMPAÑÍA PERIODÍSTICA NACIONAL, S.A DE C.V.

